

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**AREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4519.- /**  
MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo  
regida por la Ley Código del Trabajo.  
Monte Patria, 07 de abril de 2016.

**VISTOS:**

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Ord. N° 089 del 05 de abril de 2016, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**DECRETO:**

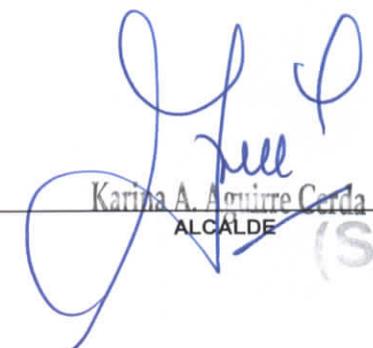
- 1.- **Apruébese**, Contrato de Trabajo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de Paradocente, en reemplazo de la Sra. Sandra Rivera Robles, de acuerdo lo solicitado en Ord. N° 089 del 05 de abril de 2016, de la dirección del Colegio República de Chile, en el **COLEGIO REPUBLICA DE CHILE**, de la ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **05 de abril de 2016**, hasta el **04 de mayo de 2016**, al Señor (a):

Nombre	Rut
<b><u>ISABEL MARGARITA PARGA CORTES</u></b>	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo prórroga de Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

  
**Bernardita Cortes Gómez**  
SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE  
WAGZ / NAM / Apo.

  
**Karina A. Aguirre Cerda**  
ALCALDE (S)